

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de setiembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de setiembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 170-2014-CU.- CALLAO, 16 DE SETIEMBRE DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 16 de setiembre del 2014, respecto al punto de agenda III. RECOMENDACIONES AL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL INFORME DE CONTROL INTERNO N° 4 PRESENTADO POR VENERO & ASOCIADOS.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, nombrar comisiones para el mejor cumplimiento de sus funciones; quienes informarán en plazos perentorios de sus actividades encomendadas; concordantes con los Arts. 141° y 143° Inc. p) de nuestro Estatuto;

Que, la Sociedad Auditora Externa mediante Carta N° 80-2014-V&A (Expediente N° 01016192) recibido el 29 de agosto del 2014, remite el Informe de Control Interno N° 04, correspondiente a la Auditoría Financiera y Presupuestaria del Ejercicio 2012 y 2013, de conformidad con la NAGU 3.10 "Evaluación de la Estructura de Control Interno"; detallando debilidades de Control Interno, formulando recomendaciones cuya implementación sugiere, disponiendo las medidas correctivas que debe reportarse; entre ellas, que **"Existen deficiencias de manejo administrativo del área de personal"**; porque en los procedimientos administrativos y operativos del área de personal, falta coordinación en la realización de los procesos de selección de personal administrativo; no se tienen criterios en cuanto al desplazamiento de personal administrativo de acuerdo a su perfil profesional o técnico en las diferentes oficinas o dependencias en las que laboran, tanto en la parte académica como en la parte administrativa; falta implementación de la Ley N° 27482 que regula la publicación de las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas de los servidores y docentes públicos del estado; falta capacitación al personal administrativo en temas relacionados al giro de la universidad peruana moderna gubernamental como cursos de tesorería (SIAF-SIGA), etc; falta implementación de medidas de seguridad y salubridad para el manipuleo de los legajos personales en el área de escalafón como son: mandil, tapa boca, gorro, guantes y apoyo de personal masculino ya que todas son mujeres; no se tiene presupuestado el 0.5% del total de la planilla mensual de remuneraciones, para capacitación de los servidores, de conformidad con el numeral 8 del Art. 118° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y D. L. N° 1025;

Que, conforme a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 16 de setiembre del 2014, y en concordancia a lo recomendado por la Sociedad Auditora VENERO & ASOCIADOS en el que proponen la conformación de una Comisión que se encargue de elaborar la estructura orgánica administrativa, académica de conformidad con las normas vigentes de modernidad, como es la Ley Universitaria y la Ley del Servicio Civil, y adecue sus normas actuales; dicha Comisión estaría conformada por el Vicerrector Administrativo, Director de la Oficina General de Administración, Jefe de la Oficina de Personal; el Director de la Oficina de Asesoría Legal; y un representante de cada uno de los dos Sindicatos de los Trabajadores de esta Casa Superior de Estudios en calidad de veedores;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 608-2014-R (Expediente N° 01016307) recibido el 03 de setiembre del 2014, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 16 de setiembre del 2014, y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1º DESIGNAR la COMISIÓN DE TRABAJO encargada de elaborar una estructura orgánica administrativa, académica de esta Casa Superior de Estudios, de conformidad con las normas vigentes de modernidad, como es la Ley Universitaria y la Ley del Servicio Civil, la misma que está conformada por el Dr. César Augusto Rodríguez Aburto, **Vicerrector Administrativo**, el Mg. César Ángel Durand Gonzales, **Director de la Oficina General de Administración**, y el Mg. Rogelio César Cáceda Ayllón, **Jefe de la Oficina de Personal**; asimismo, en calidad de veedores, el Abog. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, **Director de la Oficina de Asesoría Legal** y un representante de cada uno de los dos Sindicatos de los Trabajadores de esta Casa Superior de Estudios.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académica administrativas, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académica administrativas,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.